

Ref.- SC05-15-201

ACTA Nº 192/1115  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

**ALCALDE-PRESIDENTE,**

Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

**TENIENTES DE ALCALDE**

Dª. Eloísa M. Cabrera Carmona. [P]

Dª. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]

D. Antonio García Aguilar.

D. José Galdeano Antequera.

D. Pedro Antonio López Gómez.

D. José Juan Rubí Fuentes

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.

D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día DOS del mes de MARZO del año 2015, siendo las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la DUCENTÉSIMA PRIMERA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Junio de 2011, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2011), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 13 de junio de

2011 con entrada en vigor desde el día 24 de junio de 2011 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2011), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 27 de junio del 2011.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 23 de febrero de 2015.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

2º.- 2.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-13-041. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 514/13. Adverso: José Antonio Moreno Peña y Otra. Situación: Decreto Núm. 20/14 sobre desistimiento del Adverso.

2º.- 3.- INFORME. Nº/Ref.: 113/06. Asunto: Recurso Apelación. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. Núm. Autos: Rollo Núm. 289/08. Adverso: Junta de Andalucía. Situación: Firmeza del Auto donde se desestima la petición de nulidad y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 4.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-11-036. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 393/2011. Adverso: Emilio de Amo Ramos. Situación: Auto donde se impone una multa coercitiva.

2º.- 5.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-11-037. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 399/2011. Adverso: Antonio Manuel Espinosa Moreno. Situación: Auto donde se impone una multa coercitiva.

2º.- 6.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-11-040. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 405/2011. Adverso: Rogelio Alfredo Pomares Gómez. Situación: Auto donde se impone una multa coercitiva.

2º.- 7.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-11-041. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 411/2011. Adverso: Andrés Antonio Manzano López. Situación: Auto donde se impone una multa coercitiva.

2º.- 8.- INFORME. Nº/Ref.: 97/10. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Órgano: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. 5 de Roquetas de Mar. Diligencias Previas Núm.: 36/10. Atestado Núm.: A.C. 04/10. Compañía de Seguros: Allianz, Seguros. Adverso: Antonio Da Silva. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 9.- INFORME. Nº/Ref.: SJ07-14-063. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Órgano: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. 4 de Roquetas de Mar. Juicio Rápido Núm.: 41/2014. Atestado Núm.: A.C. 036/13. Compañía de Seguros: Mutua Madrileña Aseguradora. Adverso: José Luís García Sánchez. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 10.- INFORME. Nº/Ref.: SJ07-14-127. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Órgano: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. 4 de Roquetas de Mar. Diligencias Urgentes Núm.: 114/2014. Atestado Núm.: A.C. 098/14. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: Ángel Luís Santiago Santiago y Cristina María Santiago Balga. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 11.- INFORME. Nº/Ref.: SJ07-15-011. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 51/15. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. S/Ref.: 481362574. Póliza Núm.: 8964001481/01. Adverso: Francisco Córdoba Clemente. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

#### ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD



3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del gasto correspondiente a la parte proporcional del coste de las acciones de promoción aprobada por la Asociación de Empresarios Turísticos.

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la autorización a Hidralia S. A. para la ejecución de 280 m. de conducción de saneamiento DN75 para mejora del suministro de la Calle Felipe el Hermoso.

3º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la autorización a Hidralia S. A. para la ejecución de 101 m. de conducción de saneamiento DN110 para mejora del suministro de la Calle Isla de Java.

3º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a someter a información pública la relación de propietarios y bienes afectados por el expediente expropiación forzosa de los terrenos ocupados para la mejora y ampliación del vial denominado Calle Cortijo del Algarrobo.

3º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la estimación de los recursos de reposición presentados frente a resolución del expediente 142/14 E.S.

#### ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa referente al contrato de suministro de infraestructura de alumbrado exterior destinado a la mejora y sustitución del alumbrado exterior en el T.M. de Roquetas de Mar.

4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa referente al contrato menor de obra de acerados en Calle Sierra de Segura y entorno de el Parador, T.M. de Roquetas de Mar.

4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la autorización de la continuidad del servicio consistente en el Control Ambiental en el Medio Rural, T.M. de Roquetas de Mar.

4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la ampliación del plazo para la presentación de ofertas al Concurso de ideas con intervención de jurado, en dos fases, para la rehabilitación, renovación e integración del núcleo de población de El Parador de Las Hortichuelas y su entorno, t,m. Roquetas de Mar.

4º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contrato de gestión de servicio mediante al modalidad de gestión interesada de Centro de Atención Socioeducativa (Escuela Infantil) Las Lomas, en Roquetas de Mar.

4º.- 6.- PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del recurso de reposición interpuesto frente a la resolución de fecha 4 de diciembre de 2014 dictada en el expediente por liquidación de ITNU núm. 1416003993.

#### ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- Único.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la concesión de uso privativo del local destinado a Bar-Cafetería sito en el Centro de Mayores de Los Cortijos de Marín.

#### II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

### III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

#### **1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 23 de febrero de 2015.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 23 de febrero de 2015, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

### I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

#### ALCALDÍA - PRESIDENCIA

#### **2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.**

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

- 32839. Resolución de fecha 10 de febrero de 2015, con expediente nº 10252 (UTS-9), relativa a denegar la concesión de las ayudas de suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social para gastos relacionados con el recibo de luz y agua por haber recibido una ayuda de emergencia social para la misma finalidad. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 32840. Resolución de fecha 10 de febrero de 2015, con expediente nº 11150 (UTS-2), relativo a proceder al alta en el SAD a cargo de la Ley de la Dependencia para la atención personal para las actividades de la vida diaria siendo la intensidad del mismo a razón de 41 horas mensuales. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 32841. Resolución de fecha 10 de febrero de 2015, con expediente nº 3366 (US-8), relativo a conceder una ayuda de suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social por importe de 700,00 € correspondientes al coste del arrendamiento y 176,66 € para afrontar los gastos de agua y luz. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 32842. Resolución de fecha 10 de febrero de 2015, con expediente nº 7002 - 3, relativo a conceder una ayuda para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia por importe total de 500,00 € destinado al pago de alquiler de vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 32843. Resolución de fecha 10 de febrero de 2015, con expediente nº 7002 (UTS-3), relativo a conceder una ayuda económica familiar por importe de 306 €/mes a durante 6 meses destinada a cubrir necesidades básicas del menor. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.



32844. Resolución de fecha 10 de febrero de 2015, con expediente nº 10408 (UTS-8), relativo a conceder una ayuda económica familiar en especie por valor de 150 € pago único destinada a cubrir necesidades básicas del menor. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
32845. Resolución de fecha 5 de febrero de 2015, relativo a contrato menor de servicio para la dirección de obra de la actuación denominada sustitución césped estadio municipal Antonio Peroles por importe de 10.720,60 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32846. Resolución de fecha 10 de febrero de 2015, relativo a contrato menor de suministro e instalación para la adquisición de un nuevo servidor y un sistema operativo actualizado para las bases de datos municipales por importe de 6.388,80 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32847. Resolución de fecha 5 de febrero de 2015, relativo a contrato menor de servicio para la campaña de difusión y concienciación de la Ordenanza sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía y potencialmente peligrosos por importe de 1.862,19 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32848. Resolución de fecha 11 de febrero de 2015, relativo a la aprobación del gasto de la cantidad de 540,00 € en concepto de la actividad cultural denominada III Muestra Escolar de Carnaval de Primaria y Secundaria. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
32849. Resolución de fecha 11 de febrero de 2015, relativo a proceder a la rectificación del error material cometida en la Resolución de fecha 26 de enero de 2015 e inscrita en el Libro de Resoluciones y Decretos con el número 32.372 consistente dicho error en que donde dice Celebritas Animación y Eventos C.B., debe constar, Celebritas Animación y Eventos S.L. Juventud. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
32850. Resolución de fecha 11 de febrero de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 326,42 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32851. Resolución de fecha 11 de febrero de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana e IVTM por un importe de 2.207,85 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32852. Resolución de fecha 11 de febrero de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 433,68 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32853. Resolución de fecha 10 de febrero de 2015, relativo a estimar la solicitud de exención en el IIVTNU para la liquidación 1516000057 por encontrarse la transmisión de referencia incluido dentro del ámbito de la aplicación de la Ley. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32854. Resolución de fecha 10 de febrero de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 501,74 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32855. Resolución de fecha 10 de enero de 2015, relativo a aprobar la devolución de 38,50 € cantidad resultante de restar a la cuota trimestral 66,00 € la mensual del mes de enero 27,50 €. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
32856. Resolución de fecha 12 de febrero de 2015, relativo a anular la resolución inscrita en el libro de resoluciones y decretos 31547 de fecha 18 de diciembre de 2014 consistente en proceder al abono de las percepciones económicas que correspondan a los Policías Locales indicados por el desplazamiento a Fuengirola. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32857. Resolución de fecha 12 de febrero de 2015, relativo a anular la resolución inscrita en el libro de resoluciones y decretos 31546 de fecha 17 de diciembre de 2014 consistente en autorizar el desplazamiento a Sevilla procediendo al abono de las percepciones económicas correspondientes al Conductor Especialista. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32858. Resolución de fecha 12 de febrero de 2015, con expediente nº 89/2013, relativo a proceder a la rectificación del error material cometido en la Resolución de fecha 26 de noviembre de 2013 consistiendo dicha rectificación en que donde dice edificación de trastero anexo y

- reforma de una vivienda, debe decir, reforma y trastero anexo en vivienda unifamiliar y derribo parcial de edificación existente. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32859. Resolución de fecha 9 de febrero de 2015, con expediente nº 324/2014, relativo a proceder a la rectificación del error material cometido en la Resolución de fecha 2 de octubre de 2014. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32860. Resolución de fecha 9 de febrero de 2015, con expediente nº 154/14 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Avda. Antonio Machado como presunto autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32861. Resolución de fecha 10 de febrero de 2015, relativo a imponer una sanción de 3.000,00 € como responsable de la infracción urbanística. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32862. Resolución de fecha 10 de febrero de 2015, con expediente nº 3/15 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Avda. Antonio Machado como presunto autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32863. Resolución de fecha 10 de febrero de 2015, con expediente nº 2/15 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Avda. Antonio Machado como presunto autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32864. Resolución de fecha 9 de febrero de 2015, con expediente nº 14/14 D.E., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en CALLE Salzillo como presunto autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32865. Resolución de fecha 9 de febrero de 2015, con expediente nº 155/14 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Ctra. de Alicún como presunto autor de varias infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32866. Resolución de fecha 9 de febrero de 2015, con expediente nº 111/14, relativo a conceder licencia de utilización para el ejercicio de la actividad de Centro de estética sita en Avda. Carlos III. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32867. Resolución de fecha 6 de febrero de 2015, con expediente nº 322/14, relativo a conceder licencia de utilización para el ejercicio de la actividad de comercio de artículos de segunda mano sita en calle General Castaño. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32868. Resolución de fecha 9 de febrero de 2015, con expediente nº 215/14, relativo a conceder licencia de utilización para el ejercicio de la actividad de Agencia de Viajes sita en Avda. La Fabriquilla. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32869. Resolución de fecha 10 de febrero de 2015, con expediente nº 32/15, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Paseo de los Baños. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32870. Resolución de fecha 10 de febrero de 2015, con expediente nº 31/15, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Valeriano. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32871. Resolución de fecha 10 de febrero de 2015, con expediente nº 30/15, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Zaidin. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32872. Resolución de fecha 9 de febrero de 2015, con expediente nº 2898/15, relativo a conceder el cambio de titularidad de licencia urbanística de obras para adaptación de la puerta del elevador privado de vivienda en Calle Costa de la Luz. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32873. Resolución de fecha 9 de febrero de 2015, con expediente nº 810/14, relativo a proceder a la rectificación del error material cometido en la concesión de la licencia urbanística relativa



- que donde dice, calle El Ciruelo nº 6, 6ª, debe decir, calle El Ciruelo nº 6, 6º 1. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32874. Resolución de fecha 12 de febrero de 2015, con expediente nº 1029/2014, relativo a denegar la licencia de obras para limpieza y desescombro de parcela en Camino Viejo de las Salinas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32875. Resolución de fecha 9 de febrero de 2015, con expediente nº 43/15/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio el solar sito en Calle Irlanda. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32876. Resolución de fecha 10 de febrero de 2015, con expediente nº 48/15 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio el solar sito en Calle Cabo de Gata. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32877. Resolución de fecha 9 de febrero de 2015, con expediente nº 47/15 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio el solar sito en Calle La Horza. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32878. Resolución de fecha 9 de febrero de 2015, con expediente nº 46/15 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio el solar sito en Calle La Horza. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32879. Resolución de fecha 9 de febrero de 2015, con expediente nº 48/15/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio el solar sito en Calle Esturión. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32880. Resolución de fecha 9 de febrero de 2015, con expediente nº 48/15/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio el solar sito en Calle Grecia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32881. Resolución de fecha 11 de febrero de 2015, relativo a designar instructor del expediente número 20/2015 de reclamación patrimonial al funcionario indicado. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32882. Resolución de fecha 11 de febrero de 2015, relativo a designar instructor del expediente número 21/2015 de reclamación patrimonial al funcionario indicado. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32883. Resolución de fecha 4 de febrero de 2015, con expediente nº 79258635, relativo a estimar las alegaciones presentadas y procediendo al archivo del expediente. Seguridad Ciudadana. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32884. Resolución de fecha 11 de febrero de 2015, relativo a declarar terminado el procedimiento administrativo de reclamación patrimonial con expediente nº 91/2014 sin que el archivo de las actuaciones impida al interesado hacer valer su derecho en un procedimiento posterior. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32885. Resolución de fecha 11 de febrero de 2015, relativo a designar instructor del expediente número 15/2015 de reclamación patrimonial al funcionario indicado. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32886. Resolución de fecha 12 de febrero de 2015, con expediente nº 160/2014, relativo a declarar la caducidad del presente expediente administrativo. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32887. Resolución de fecha 11 de febrero de 2015, con expediente nº 23/2015, relativo a remitir al solicitante relación priorizada de demandantes que cumplen con los requisitos legalmente exigidos para acceder a la promoción objeto de la solicitud. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32888. Resolución de fecha 13 de febrero de 2015, relativo a denegar la devolución solicitada de la cuota tasa vado 2014 recibo nº 1441001399 por devengo de la misma. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

32889. Resolución de fecha 13 de febrero de 2015, relativo a autorizar la devolución de 167,40 € correspondiente a la cuota tasas OVP por parada de bicicletas de 15/09/2014 a 15/10/2014 liquidación nº 1445000619. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32890. Resolución de fecha 13 de febrero de 2015, relativo a denegar la devolución solicitada de la cuota tasa vado 2014 recibo nº 1441000058 por devengo de la misma. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32891. Resolución de fecha 13 de febrero de 2015, relativo a estimar la solicitud de exención en el IIVTNU para las liquidaciones 1516000362 y 1516000363. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32892. Resolución de fecha 12 de febrero de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 310,35 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32893. Resolución de fecha 12 de febrero de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.057,24 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32894. Resolución de fecha 12 de febrero de 2015, con expediente nº 765/2014, relativo a conceder licencia de utilización para renovación de invernadero agrícola en paraje los arcos polígono 32 parcela 41. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32895. Resolución de fecha 12 de febrero de 2015, con expediente nº 9/15 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Avda. de las Gaviotas como presunto autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32896. Resolución de fecha 16 de febrero de 2015, con expediente nº 8/15 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Calle Biescas como presunto autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32897. Resolución de fecha 12 de febrero de 2015, relativo a proceder a la devolución de la fianza depositada por importe de 300,51 € por la instalación de hamacas y sombrillas en Playa Serena Parcela 38. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32898. Resolución de fecha 12 de febrero de 2015, con expediente nº 50/15 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio el solar sito en Calle Grecia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32899. Resolución de fecha 12 de febrero de 2015, con expediente nº 51/15 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio el solar sito en Calle Luis Buñuel. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32900. Decreto de fecha 6 de febrero de 2015, con expediente nº 5/15 D, relativo a la inmediata paralización de las obras requiriendo al interesado al objeto de restaurar el orden jurídico perturbado para que en un plazo de dos meses solicite en legal forma la licencia correspondiente. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32901. Decreto de fecha 6 de febrero de 2015, con expediente nº 5/15 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística habida consistente en realizar obras en paraje el vinculo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32902. Decreto de fecha 6 de febrero de 2015, con expediente nº 6/15 D, relativo a la inmediata paralización de las obras requiriendo al interesado al objeto de restaurar el orden jurídico perturbado para que en un plazo de dos meses solicite en legal forma la licencia correspondiente. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32903. Decreto de fecha 6 de febrero de 2015, con expediente nº 6/15 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística habida consistente en realizar obras en ribera de la Algaida Las Salinas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32904. Decreto de fecha 6 de febrero de 2015, con expediente nº 4/15 D, relativo a la inmediata paralización de las obras requiriendo al interesado al objeto de restaurar el orden jurídico





- perturbado para que en un plazo de dos meses solicite en legal forma la licencia correspondiente. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32905. Decreto de fecha 6 de febrero de 2015, con expediente nº 4/15 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística habida consistente en realizar obras en Calle Antonio Buero Vallejo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32906. Resolución de fecha 12 de febrero de 2015, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201500000003-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32907. Resolución de fecha 12 de febrero de 2015, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201500000004-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32908. Decreto de fecha 16 de febrero de 2015, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar por importe de 493,84 € destinados a gastos porteadores/animadores entierro de la sardina. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
32909. Resolución de fecha 12 de febrero de 2015, relativo a designar instructor del expediente número 22/2015 de reclamación patrimonial al funcionario indicado. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32910. Resolución de fecha 12 de febrero de 2015, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 85/2014 por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32911. Resolución de fecha 12 de febrero de 2015, relativo a inadmitir la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 118/2014 por no haberse subsanado los defectos en el plazo concedido. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32912. Resolución de fecha 12 de febrero de 2015, relativo a aprobación del Plan de Seguridad y Salud para la ejecución de la obra denominada Aula del Mar. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32913. Resolución de fecha 10 de febrero de 2015, relativo a contrato menor de suministro para la adquisición de 6 sillas de oficina por importe de 1.020,03 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32914. Resolución de fecha 16 de febrero de 2015, relativo a contrato menor de servicio para la divulgación de información cultural de interés para la comunidad universitaria y estudiantil en general por importe de 1.815,00 € IVA incluido. Prensa. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32915. Resolución de fecha 16 de febrero de 2015, relativo a autorizar la prórroga del plazo de presentación del documento de herencia a efectos de liquidación del IIVTNU por fallecimiento siendo la fecha límite para presentar este documento el 12 de septiembre de 2015. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32916. Resolución de fecha 13 de febrero de 2015, relativo a la aprobación del anexo en concepto de OVP Material de construcción por un importe total de 195,55 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32917. Resolución de fecha 13 de febrero de 2015, relativo a la aprobación del anexo en concepto de Tasas Cementerio por un importe total de 100,00 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32918. Resolución de fecha 13 de febrero de 2015, relativo a la aprobación del anexo en concepto de IVTM por un importe total de 13.905,77 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32919. Resolución de fecha 13 de febrero de 2015, relativo a la aprobación del anexo en concepto de OVP Mesas y Sillas por un importe total de 1.670,40 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32920. Resolución de fecha 13 de febrero de 2015, relativo a la aprobación del anexo en concepto de ocupación dominio público por un importe total de 11.547,65 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

32921. Resolución de fecha 13 de febrero de 2015, relativo a la aprobación del anexo en concepto de Ocupación dominio publico telecomunicaciones por un importe total de 182,27 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32922. Resolución de fecha 13 de febrero de 2015, relativo a la aprobación de las liquidaciones contenidas en el anexo en concepto de IAE y por un importe total de 9.122,80 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32923. Resolución de fecha 13 de febrero de 2015, relativo a la aprobación del anexo en concepto de Tasas de Basura por un importe total de 11.050,21 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32924. Resolución de fecha 13 de febrero de 2015, relativo a la aprobación del anexo en concepto de IIVTNU por un importe total de 173.155,62 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32925. Resolución de fecha 13 de febrero de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 5.521,50 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32926. Resolución de fecha 12 de febrero de 2015, con expediente nº AIS/9366, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
32927. Resolución de fecha 12 de febrero de 2015, con expediente nº AIS/9367, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
32928. Resolución de fecha 12 de febrero de 2015, con expediente nº AIS/9368, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
32929. Resolución de fecha 13 de febrero de 2015, relativo a conceder el anticipo de nomina reintegrable por los importes indicados al personal de este Ayuntamiento que se refleja. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32930. Resolución de fecha 13 de febrero de 2015, relativo a notificar a la Asociación ASPE Progreso Soninkara en España su inscripción en el Registro Municipal de Roquetas de Mar con el nº 360-I. CMIM. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
32931. Resolución de fecha 12 de febrero de 2015, relativo a la aprobación del gasto de la cantidad de 750,00 € descontandose el 20 % de IRPF en concepto de cartel ganador carnavales 2015. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
32932. Resolución de fecha 12 de febrero de 2015, relativo a proceder a la devolución de 54 € cobrados por un error administrativo de las cuotas de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014 y enero de 2015 de los recibos de la especialidad de Musicoterapia. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
32933. Resolución de fecha 11 de febrero de 2015, con expediente nº 9162 (UTS-1), relativo a proceder al alta en el SAD a cargo de la Ley de la Dependencia para la atención personal para las actividades de la vida diaria a razón de 23 horas mensuales sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
32934. Resolución de fecha 11 de febrero de 2015, con expediente nº 9870 (UTS-5), relativo a conceder una ayuda económica familiar por valor de 306 €/mes durante tres meses destinada a cubrir necesidades básicas de los menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
32935. Resolución de fecha 11 de febrero de 2015, con expediente nº 10395 (UTS-9), relativo a conceder una ayuda económica familiar por valor de 306 €/mes durante dos meses destinada a cubrir necesidades básicas de los menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
32936. Resolución de fecha 11 de febrero de 2015, con expediente nº 10395 (UTS-9), relativo a conceder una ayuda económica familiar por valor de 266 €/mes durante seis meses destinada a cubrir necesidades básicas de los menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
32937. Resolución de fecha 11 de febrero de 2015, con expediente nº 10653 (UTS-5), relativo a conceder una ayuda económica familiar por valor de 266 €/mes durante cuatro meses



- destinada a cubrir necesidades básicas de los menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
32938. Resolución de fecha 11 de febrero de 2015, con expediente nº 10653 (UTS-9), relativo a denegar las ayudas de suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social para gastos relacionados con el pago de alquiler de vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
32939. Resolución de fecha 11 de febrero de 2015, con expediente nº 10290 (UTS-2), relativo a conceder una ayuda económica familiar por valor de 332 €/mes durante tres meses destinada a cubrir necesidades básicas de los menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
32940. Resolución de fecha 11 de febrero de 2015, con expediente nº 8803 (UTS-1), relativo a conceder una ayuda económica familiar por valor de 266 €/mes durante seis meses destinada a cubrir necesidades básicas de los menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
32941. Resolución de fecha 11 de febrero de 2015, con expediente nº 6887 (UTS-5), relativo a conceder una ayuda económica familiar por valor de 306 €/mes durante tres meses destinada a cubrir necesidades básicas de los menores y una Ayuda Económica Familiar en especie de 160 € pago único destinada a alimentación Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
32942. Decreto de fecha 17 de febrero de 2015, relativo a que en el Procedimiento Abreviado con número de Autos 1.567/2014 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
32943. Resolución de fecha 13 de febrero de 2015, relativo a aprobar las compensaciones que se indican de las deudas tributarias que se reflejan a los interesados que los han solicitado. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32944. Resolución de fecha 16 de febrero de 2015, relativo a aprobar la liquidación practicada por la Excm. Diputación Provincial de Almería del mes de enero correspondiente a la recaudación comprendida entre 02/12/14 y 19/01/15. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32945. Resolución de fecha 12 de febrero de 2015, con expediente nº 385/14, relativo a conceder licencia de utilización para el ejercicio de la actividades de comercio menor de prendas de vestir y tocados sita en Avda. Don Juan de Austria. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32946. Resolución de fecha 12 de febrero de 2015, con expediente nº 186/14, relativo a conceder licencia de utilización para el ejercicio de la actividades de comercio de muebles de cocina y complementos sita en calle Salzillo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32947. Resolución de fecha 12 de febrero de 2015, con expediente nº 343/14, relativo a conceder licencia de utilización para el ejercicio de la actividades de comercio de complementos de moda para vestir sita en Carretera de Alicún. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32948. Resolución de fecha 12 de febrero de 2015, con expediente nº 483/14, relativo a conceder licencia de utilización para el ejercicio de la actividades de comercio de autotransportes sita en apeadero de autobuses. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32949. Resolución de fecha 12 de febrero de 2015, con expediente nº 389/14, relativo a conceder licencia de utilización para el ejercicio de la actividades de comercio de artículos esotéricos y de regalo sita en Avda Juan Bonachera. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32950. Resolución de fecha 10 de febrero de 2015, con expediente nº 4/15 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Avda. Carlos III como presunto autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32951. Resolución de fecha 10 de febrero de 2015, con expediente nº 6/15 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Plaza de Andalucía como

- presunto autor de varias infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32952. Resolución de fecha 12 de febrero de 2015, con expediente nº 7/15 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Avda. de Roquetas de Mar como presunto autor de varias infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32953. Resolución de fecha 10 de febrero de 2015, con expediente nº 138/12 A.M., relativo a conceder licencia urbanística de utilización para edificación consistente en comercio de venta menor de productos cárnicos y charcutería sito en Ctra. de la Mojonera. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32954. Resolución de fecha 13 de febrero de 2015, con expediente nº 80/2014, relativo a conceder la licencia urbanística de obras para reforma de restaurante en plaza Sudáfrica. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32955. Resolución de fecha 16 de febrero de 2015, con expediente nº 89/2013, relativo a dejar sin efecto la obligación de depositar las fianzas establecidas en la Resolución de fecha 26 de noviembre de 2013. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32956. Resolución de fecha 11 de febrero de 2015, con expediente nº 764/2014, relativo a conceder la licencia urbanística de utilización para edificación consistente en almacenamiento y distribución al por mayor de bebidas en calle Cristaleros. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32957. Resolución de fecha 11 de febrero de 2015, con expediente nº 1047/2009, relativo a conceder la Licencia urbanística de utilización para edificación consistente en bar sito en Avda. del Sabinal. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32958. Resolución de fecha 10 de febrero de 2015, con expediente nº 99/2014, relativo a denegar la prórroga para el inicio de las obras solicitadas para edificación de centro de educación infantil y primario tipo C3 en calle Benjamef. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32959. Resolución de fecha 17 de febrero de 2015, relativo a conceder las licencias de construcciones, instalaciones y obras a los 31 solicitantes. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32960. Resolución de fecha 12 de febrero de 2015, con expediente nº 49/15 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio el solar sito en Calle Grecia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32961. Resolución de fecha 13 de febrero de 2015, con expediente nº 34/15, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Agata. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32962. Resolución de fecha 13 de febrero de 2015, con expediente nº 33/15, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Alhamilla. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32963. Resolución de fecha 16 de febrero de 2015, relativo a contratar la realización de los controles mensuales de la calidad del agua de los vasos de las piscina del Centro Deportivo Urbano Juan González Fernández por un importe de 1.452,00 € IVA incluido. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
32964. Resolución de fecha 16 de febrero de 2015, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el pago de la cantidad de 10.420,00 € correspondiente a la recaudación efectuada por una actuación celebrada el día 15 de febrero de 2015. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
32965. Resolución de fecha 16 de febrero de 2015, relativo a suministro de material fungible de ferretería y taller a fin de equipar adecuadamente la dependencia municipal denominada Escuela Municipal de Música de Roquetas de Mar por importe de 442,30 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
32966. Resolución de fecha 16 de febrero de 2015, relativo a contratar el servicio de afinación de pianos de la dependencia municipal de Música, Danza y Teatro por importe de 850,00 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.



32967. Resolución de fecha 16 de febrero de 2015, relativo a la aprobación de la contratación de un espectáculo a celebrar el día 7 de marzo de 2015 a las 21:30 horas en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar por importe de 7.260,00 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
32968. Resolución de fecha 20 de febrero de 2015, relativo a la aprobación de la contratación de una actuación a celebrar el día 28 de febrero de 2015 a las 21:30 horas en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar por un importe de 5.000,00 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
32969. Resolución de fecha 16 de febrero de 2015, relativo a conceder una subvención al IES Sabinar por importe de 130,00 € para sufragar parte de los gastos originados por la asistencia del alumnado a representación teatral en el Teatro Cervantes. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
32970. Resolución de fecha 16 de febrero de 2015, relativo a conceder una subvención a la Asociación de Mujeres Nuestra Señora de la Asunción de El Parador por importe de 300,00 € para sufragar parte de los gastos originados en la colaboración en actividades del Carnaval 2015. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
32971. Resolución de fecha 16 de febrero de 2015, relativo a conceder una subvención a la Asociación Músico Cultural Kalesi por importe de 1.200,00 € para sufragar parte de los gastos originados en la colaboración en actividades del Carnaval 2015. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
32972. Resolución de fecha 16 de febrero de 2015, relativo a proceder a inscribir en el Registro Municipal de Asociaciones de Roquetas de Mar a la modificación de la Junta Directiva, NIF y nueva denominación de la Iglesia Penticostala Rumana ELIM. CMIM. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
32973. Resolución de fecha 16 de febrero de 2015, relativo a contratar el material necesario para la realización de diversas actividades de la Concejalía de Juventud y Voluntariado por importe de 1.733,45 € IVA incluido. Juventud. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
32974. Resolución de fecha 16 de febrero de 2015, con expediente nº AIS/9369, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
32975. Resolución de fecha 16 de febrero de 2015, con expediente nº AIS/9370, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
32976. Resolución de fecha 16 de febrero de 2015, con expediente nº AIS/9371, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
32977. Resolución de fecha 16 de febrero de 2015, con expediente nº AIS/9372, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
32978. Resolución de fecha 16 de febrero de 2015, con expediente nº AIS/9373, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
32979. Resolución de fecha 16 de febrero de 2015, con expediente nº AIS/9374, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
32980. Resolución de fecha 16 de febrero de 2015, con expediente nº AIS/9375, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
32981. Resolución de fecha 16 de febrero de 2015, relativo a estimar la solicitud de exención en el IIVTNU para la liquidación 1416004607 y 1416004608 por encontrarse la transmisión de referencia incluido dentro del ámbito de la aplicación de la Ley. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32982. Resolución de fecha 16 de febrero de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 409,52 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

32983. Resolución de fecha 16 de febrero de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IIVTNU por un importe de 1.434,36 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32984. Resolución de fecha 16 de febrero de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 384,78 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32985. Resolución de fecha 16 de enero de 2015, relativo a aprobar el cargo de recibos período enero de 2015 por un importe de 1.325,00 € y en concepto de servicio Domiciliario de Teleasistencia. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
32986. Resolución de fecha 16 de enero de 2015, relativo a aprobar el cargo de recibos período enero de 2015 por un importe de 1.279,89 € y en concepto de servicio de ayuda a Domicilio Municipal. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
32987. Resolución de fecha 16 de enero de 2015, relativo a aprobar el cargo de recibos período enero de 2015 por un importe de 2.294,83 € y en concepto de servicio de ayuda a Domicilio Ley de la Dependencia. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
32988. Resolución de fecha 17 de febrero de 2015, relativo a aprobar el anexo en concepto de 49 liquidaciones de IBI Rústica por un importe de 19.039,42 €. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
32989. Resolución de fecha 18 de febrero de 2015, relativo a autorización para la instalación de máquina de algodón de azúcar el 22 de febrero de 2015. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32990. Resolución de fecha 18 de febrero de 2015, relativo a autorización para la instalación de máquina de algodón de azúcar el 28 de febrero de 2015. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32991. Resolución de fecha 18 de febrero de 2015, relativo a concesión de subvención a Clubes para el desarrollo de Escuelas Deportivas de Formación Deportiva dentro de la Temporada 2014/2015 por un importe de 61.202,00 € correspondiente a los meses de enero y febrero de 2015. Deportes y tiempo libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS
32992. Resolución de fecha 10 de enero de 2015, relativo a aprobar la devolución de 27,00 € correspondiente al pago del mes de enero de la actividad abonado oro y denegar la devolución de 21,35 € correspondiente al pago del mes de enero de la actividad de Natación Bebés al solicitante. Deportes y tiempo libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS
32993. Resolución de fecha 17 de febrero de 2015, relativo a la aprobación del gasto de la cantidad de 870,00 € en concepto del concurso de pasarela infantil de disfraces 2015. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
32994. Resolución de fecha 17 de febrero de 2015, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el ingreso de la cantidad de 6.414,00 € correspondiente a la realización de una obra de teatro celebrada el día 14 de febrero de 2015. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

**2º.- 2.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-13-041. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 514/13. Adverso: José Antonio Moreno Peña y Otra. Situación: Decreto Núm. 20/14 sobre desistimiento del Adverso.**

**Objeto:** Desestimación presunta por silencio administrativo, de la petición de fecha 14 de enero de 2013 ante el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, solicitando la incoación formal de procedimiento expropiatorio con liquidación de indemnizaciones por demolición parcial de



AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

un invernadero y ocupación temporal de 1.025 m<sup>2</sup> de los terrenos de la finca de su propiedad.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 20 de febrero de 2015 nos ha sido notificado el Decreto Núm. 20/14 de fecha 10 de febrero de 2015 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería en cuya Parte Dispositiva se acuerda tener por desistido del presente recurso contencioso-administrativo a la parte actora José Antonio Moreno Peña y Encarnación Rodríguez Santiago, representadas por el Procurador Sr. Saldaña Fernández, declarando la terminación de este procedimiento, sin costas.

El Acuerdo del Decreto es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia del Decreto y del acuerdo adoptado a Secretaría General para su debida constancia.

**2º.- 3.- INFORME. Nª/Ref.: 113/06. Asunto: Recurso Apelación. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. Núm. Autos: Rollo Núm. 289/08. Adverso: Junta de Andalucía. Situación: Firmeza del Auto donde se desestima la petición de nulidad y recepción del Expediente Administrativo.**

**Objeto:** Contra la Sentencia núm. 336/07 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Almería, que desestima el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por la Junta de Andalucía frente al acuerdo del Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de fecha 10 de abril de 2006, que otorgó licencia de obras a Almeriagua S.L., para la construcción de un edificio de 440 viviendas, sótano, garaje y locales en la Avda. Carlos III y Calle Candanchú.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 23 de febrero de 2015 nos ha sido notificada la Firmeza del Auto de fecha 18 de diciembre de 2014 dictado por el Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, en cuya Parte Dispositiva se desestima la petición de nulidad promovida por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar contra la sentencia de este juzgado de 23 de diciembre de 2013, dictada en el recurso de apelación núm. 289/2008. Imponen las costas de este incidente a su promotor, y del cual tuvo conocimiento en su Sesión Ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2014 en el punto 2º.- 2. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo. Y del oficio donde se comunica que se proceda a la ejecución de las citadas Sentencias y Auto que es firme.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza del Auto, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Responsable del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la recepción de la Firmeza del Auto y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 2 de Almería.

**2º.- 4.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-036. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 393/2011. Adverso: Emilio de Amo Ramos. Situación: Auto donde se impone una multa coercitiva.**

**Objeto:** Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2011 que desestima determinados conceptos retributivos solicitados por el actor.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 25 de febrero de 2015, se nos ha notificado Auto de fecha 19 de febrero de 2015 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería cuya Parte Dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Acuerdo:

- Imponer multa coercitiva por importe de 150,00 Euros, al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, al no haberse identificado a la autoridad o empleado responsable del cumplimiento del pago. La multa será reiterada, hasta la total ejecución del fallo judicial o indiquen motivos que lo impiden, y ello sin perjuicio de otras responsabilidades patrimoniales a que hubiere lugar.

- Incrementar en dos puntos el interés legal a devengar.
- Si persistiere en el NO cumplimiento de la sentencia, se deducirá testimonio por si incurre en responsabilidad penal.”

Sin perjuicio de la obligación que tiene el Ayuntamiento de ejecutar las sentencias en el plazo establecido en el artículo 104 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, que por tanto era obligación haberla ejecutado, el Auto notificado se va a recurrir al ser la sanción impuesta al Sr. Alcalde nula de pleno derecho y discutible jurídicamente el incremento de dos puntos del interés legal a devengar.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado al Área de Recursos Humanos para su debida constancia, y a fin de que se proceda a la ejecución de la Sentencia, si es que hasta la fecha no se ha ejecutado.

**2º.- 5.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-037. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 399/2011. Adverso: Antonio Manuel Espinosa Moreno. Situación: Auto donde se impone una multa coercitiva.**



**Objeto:** Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2011 que desestima determinados conceptos retributivos solicitados por el actor.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 25 de febrero de 2015, se nos ha notificado Auto de fecha 19 de febrero de 2015 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería cuya Parte Dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Acuerdo:

- Imponer multa coercitiva por importe de 150,00 Euros, al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, al no haberse identificado a la autoridad o empleado responsable del cumplimiento del pago. La multa será reiterada, hasta la total ejecución del fallo judicial o indiquen motivos que lo impiden, y ello sin perjuicio de otras responsabilidades patrimoniales a que hubiere lugar.

- Incrementar en dos puntos el interés legal a devengar.
- Si persistiere en el NO cumplimiento de la sentencia, se deducirá testimonio por si incurre en responsabilidad penal.”

Sin perjuicio de la obligación que tiene el Ayuntamiento de ejecutar las sentencias en el plazo establecido en el artículo 104 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, que por tanto era obligación haberla ejecutado, el Auto notificado se va a recurrir al ser la sanción impuesta al Sr. Alcalde nula de pleno derecho y discutible jurídicamente el incremento de dos puntos del interés legal a devengar.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado al Área de Recursos Humanos para su debida constancia, y a fin de que se proceda a la ejecución de la Sentencia, si es que hasta la fecha no se ha ejecutado.

**2º.- 6.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-040. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 405/2011. Adverso: Rogelio Alfredo Pomares Gómez. Situación: Auto donde se impone una multa coercitiva.**

**Objeto:** Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2011 que desestima determinados conceptos retributivos solicitados por el actor.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 25 de febrero de 2015, se nos ha notificado Auto de fecha 19 de febrero de 2015 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería cuya Parte Dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Acuerdo:

- Imponer multa coercitiva por importe de 150,00 Euros, al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, al no haberse identificado a la autoridad o empleado responsable del cumplimiento del pago. La multa será reiterada, hasta la total ejecución del fallo judicial o indiquen motivos que lo impiden, y ello sin perjuicio de otras responsabilidades patrimoniales a que hubiere lugar.

- Incrementar en dos puntos el interés legal a devengar.
- Si persistiere en el NO cumplimiento de la sentencia, se deducirá testimonio por si incurre en responsabilidad penal.”

Sin perjuicio de la obligación que tiene el Ayuntamiento de ejecutar las sentencias en el plazo establecido en el artículo 104 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, que por tanto era obligación haberla ejecutado, el Auto notificado se va a recurrir al ser la sanción impuesta al Sr. Alcalde nula de pleno derecho y discutible jurídicamente el incremento de dos puntos del interés legal a devengar.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado al Área de Recursos Humanos para su debida constancia, y a fin de que se proceda a la ejecución de la Sentencia, si es que hasta la fecha no se ha ejecutado.

**2º.- 7.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-041. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 411/2011. Adverso: Andrés Antonio Manzano López. Situación: Auto donde se impone una multa coercitiva.**

**Objeto:** Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2011 que desestima determinados conceptos retributivos solicitados por el actor.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 25 de febrero de 2015, se nos ha notificado Auto de fecha 19 de febrero de 2015 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería cuya Parte Dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Acuerdo:

- Imponer multa coercitiva por importe de 150,00 Euros, al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, al no haberse identificado a la autoridad o empleado responsable del cumplimiento del pago. La multa será reiterada, hasta la total ejecución del fallo judicial o indiquen motivos que lo impiden, y ello sin perjuicio de otras responsabilidades patrimoniales a que hubiere lugar.

- Incrementar en dos puntos el interés legal a devengar.
- Si persistiere en el NO cumplimiento de la sentencia, se deducirá testimonio por si incurre en responsabilidad penal.”

Sin perjuicio de la obligación que tiene el Ayuntamiento de ejecutar las sentencias en el plazo establecido en el artículo 104 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso



Administrativo, que por tanto era obligación haberla ejecutado, el Auto notificado se va a recurrir al ser la sanción impuesta al Sr. Alcalde nula de pleno derecho y discutible jurídicamente el incremento de dos puntos del interés legal a devengar.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado al Área de Recursos Humanos para su debida constancia, y a fin de que se proceda a la ejecución de la Sentencia, si es que hasta la fecha no se ha ejecutado.

**2º.- 8.- INFORME. Nª/Ref.: 97/10. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Órgano: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. 5 de Roquetas de Mar. Diligencias Previas Núm.: 36/10. Atestado Núm.: A.C. 04/10. Compañía de Seguros: Allianz, Seguros. Adverso: Antonio Da Silva. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 9 de agosto de 2010 se nos notifica del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. 5 de Roquetas de Mar Cédula de Citación donde se nos cita para comparecer el día 2 de septiembre de 2010 a las 12:40 horas.
- Con fecha 2 de septiembre de 2010 se nos hace entrega por la Policía Local de la copia del Atestado Núm. A.C. 04/10.
- Con fecha 2 de septiembre de 2010 se solicita informe al Sr. Técnico Municipal a fin de que valore el importe de los daños ocasionados en una farola de alumbrado público.
- Con fecha 8 de octubre de 2010 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde se valoran los daños en 480 Euros.
- Con fecha 15 de octubre de 2010 se envía reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Allianz, Seguros por el importe de los daños causados en el patrimonio municipal y que son de 480 Euros.
- Con fecha 15 de octubre de 2010 se presenta en el Juzgado escrito donde se aporta el informe del Sr. Técnico Municipal y se comunica que los daños ascienden a la cantidad de 480 Euros.
- Con fecha 1 de abril de 2011 se nos notifica mediante Fax por el Juzgado de Providencia donde se concede plazo de 10 días a fin de que se formulen escrito de acusación.
- Con fecha 13 de abril de 2011 se nos notifica mediante Fax por el Juzgado de Oficio donde se nos cita para comparecer el Representante Legal del Ayuntamiento y varios Policías Locales.
- Con fecha 13 de abril de 2011 se presenta escrito de acusación en el Juzgado.
- Con fecha 11 de enero de 2012 se nos notifica Providencia donde se comunica que se está intentando averiguar el paradero del imputado Antonio Da Silva, y se practiquen las diligencias de notificación y requerimiento acordadas.
- Con fecha 9 de febrero de 2012 se nos notifica Providencia donde vistas las diligencias que anteceden, remítase comunicación al Colegio de Abogados de esta ciudad, interesando el nombramiento de Abogado y Procurador de oficio del acusado Antonio Da Silva, en el presente procedimiento.

- Con fecha 1 de marzo de 2012 se nos notifica Providencia donde por recibidos los anteriores oficios, únanse a las actuaciones, y se tiene por personado y parte en las mismas al representante de D. Antonio Da Silva en virtud de la designación que por el turno de oficio les ha correspondido.
- Con fecha 16 de marzo de 2012 se nos notifica Diligencia de Ordenación donde se comunica que por la Compañía de Seguros no ha lugar a la entrega de la fianza al Ayuntamiento de Roquetas de mar por no ser el momento procesal oportuno.
- Con fecha 11 de marzo de 2013 se nos notifica Auto en cuya Parte Dispositiva se declaran pertinentes las pruebas propuestas por las partes acusadoras y la defensa para su práctica en el acto del juicio oral y se señala para el comienzo de las sesiones del juicio oral el día 17 de abril de 2013 a las 10:15 horas.
- Con fecha 24 de abril de 2013 se nos notifica Exhorto donde se adjunta la Sentencia Núm. 154/13 en cuyo Fallo se condena a Antoni Da Silva como autor criminalmente responsable y se indica que se debe abonar el importe de 472,57 Euros a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- Con fecha 21 de marzo de 2013 se nos notifica Cédula de Citación donde se nos cita para comparecer el día 17 de abril de 2013 a las 10:15 horas.
- Con fecha 21 de junio de 2013 se nos notifica Providencia donde se concede plazo de 10 días para que puedan presentar escrito de alegaciones, impugnando el recurso o adhiriéndose al mismo.
- Con fecha 21 de junio de 2013 se nos notifica Sentencia Núm. 154/13 nuevamente mediante Fax.
- Con fecha 5 de julio de 2013 se presenta escrito en el Juzgado escrito de impugnación del Recurso de Apelación.
- Con fecha 15 de julio de 2013 se nos notifica oficio sobre alegaciones.
- Con fecha 14 de mayo de 2014 se nos notifica Auto en cuya Parte Dispositiva se dispone que para la ejecución de la sentencia firme dictada en este procedimiento.
- Con fecha 25 de febrero de 2015 se nos notifica Exhorto donde se adjunta Mandamiento de Pago por importe de 472,57 Euros el cual se entrega en la Tesorería Municipal a fin de que sea cobrado mediante el Banco Santander.
- Con fecha 26 de febrero de 2015 por el Juzgado de lo Penal Núm. 2 de Almería se ha procedido al pago mediante Mandamiento de Pago del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 472,57 Euros, con número de operación: 120150001084, número de ingreso: 20150001080.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente.

**2º.- 9.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-14-063. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Órgano: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. 4 de Roquetas de Mar. Juicio Rápido Núm.: 41/2014. Atestado Núm.: A.C. 036/13. Compañía de Seguros: Mutua Madrileña Aseguradora. Adverso: José Luís García Sánchez. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:



- Con fecha 28 de mayo de 2014 se nos comunica por la Policía Local del Atestado Núm. A.C. 036/13 sobre los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 26 de mayo de 2014 en la Avda. de Roquetas frente Kiosko de prensa Rubí. Consta citación donde se nos cita para comparecer el día 29 de mayo de 2014 a las 10:00 horas en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. 4 de Roquetas de Mar.
- Con fecha 28 de mayo de 2014 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados y consistentes en rotura de unos 10 metros de vallado de acero perteneciente a la mediana, señal vertical de dirección obligatoria y zona ajardinada de la mediana.
- Con fecha 28 de mayo de 2014 se nos hace entrega el Informe emitido por el Sr. Técnico Municipal donde se valoran los daños causados en el Patrimonio Municipal en 745 Euros.
- Con fecha 29 de mayo de 2014 se comparece en el Juzgado y se nos toma Declaración de Perjudicado y se hace entrega del informe del Sr. Técnico Municipal donde se valoran los daños.
- Con fecha 30 de mayo de 2014 se envía reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Mutua Madrileña, Aseguradora por el importe de los daños causados en el patrimonio municipal y que ascienden a 745 Euros.
- Con fecha 25 de junio de 2014 recibimos comunicación de la Compañía de Seguros donde se nos hace una oferta motivada con una Propuesta de Indemnización por importe de 745 Euros.
- Con fecha 3 de junio de 2014 se nos notifica Cédula de Citación para comparecer en el Juzgado el día 11 de junio de 2014 a las 10:00 horas.
- Con fecha 30 de junio de 2014 se comunica a la Compañía de Seguros que aceptamos la Propuesta de Indemnización por el importe de 745 Euros y se le comunica la forma de poder proceder al pago del citado importe.
- Con fecha 16 de julio de 2014 se nos comunica por la Mutua Madrileña, Sociedad de Seguros de que el importe ofertado será consignado en el Juzgado según sentencia recaída y firme.
- Con fecha 25 de febrero de 2015 se nos hace entrega por el Juzgado del Exhorto donde se adjunta el Mandamiento de Pago por importe de 745 Euros el cual se hace entrega en la Tesorería Municipal a fin de ser cobrado a través del Banco Santander.
- Con fecha 26 de febrero de 2015 por el Juzgado de lo Penal Núm. 5 de Almería se ha procedido al pago mediante Mandamiento de Pago del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 745,00 Euros, con número de operación: 120150001083, número de ingreso: 20150001079.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente.

**2º.- 10.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-14-127. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Órgano: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. 4 de Roquetas de Mar. Diligencias Urgentes Núm.: 114/2014. Atestado Núm.: A.C. 098/14. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: Ángel Luís Santiago Santiago y Cristina María Santiago Balga. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 26 de diciembre de 2014 se nos comunica por la Policía Local del Atestado Núm. A.C. 098/14 sobre los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 20 de diciembre de 2014 en la intersección de la Carretera de Alicún con Avda. de Roquetas de Mar. Consta citación donde se nos cita para comparecer el día 26 de diciembre de 2014 a las 10:00 horas en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. 4 de Roquetas de Mar.
- Con fecha 26 de diciembre de 2014 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados y consistentes en rotura de unos 10 metros de valla de la mediana.
- Con fecha 26 de diciembre de 2014 se nos hace entrega el Informe emitido por el Sr. Técnico Municipal donde se valoran los daños causados en el Patrimonio Municipal en 400 Euros.
- Con fecha 26 de diciembre de 2014 se comparece en el Juzgado y se nos toma Declaración de Perjudicado y se hace entrega del informe del Sr. Técnico Municipal donde se valoran los daños.
- Con fecha 2 de enero de 2015 se envía reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad por el importe de los daños causados en el patrimonio municipal y que ascienden a 400 Euros.
- Con fecha 25 de febrero de 2015 se nos hace entrega por el Juzgado de lo Penal Núm. 5 de Almería del Exhorto donde se adjunta el Mandamiento de Pago por importe de 400 Euros el cual se hace entrega en la Tesorería Municipal a fin de ser cobrado a través del Banco Santander.
- Con fecha 26 de febrero de 2015 por el Juzgado de lo Penal Núm. 5 de Almería se ha procedido al pago mediante Mandamiento de Pago del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 400,00 Euros, con número de operación: 120150001082, número de ingreso: 20150001078.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente.

**2º.- 11.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-15-011. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 51/15. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. S/Ref.: 481362574. Póliza Núm.: 8964001481/01. Adverso: Francisco Córdoba Clemente. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 4 de febrero de 2015 se nos comunica oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 29 de enero de 2015 en la Avda. Carlos III, en la rotonda frente gasolinera Las Arenas de Roquetas de Mar, por el vehículo Renault,

- modelo Clio y con matrícula 2700-FGD y dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 51/15 instruidas por la Policía Local.
- Con fecha 6 de febrero de 2015 se solicita a los Servicios Técnicos Municipales que emitan informes donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal y consistentes en rotura de valla perimetral bulevar y desperfectos en vegetación.
  - Con fecha 12 de febrero de 2015 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en rotura de 16 metros de valla metálica de protección de mediana que asciende a la cantidad de 640,00 Euros.
  - Con fecha 12 de febrero de 2015 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en la vegetación en 435 Euros.
  - Con fecha 16 de febrero de 2015 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 1.075,00 Euros.
  - Con fecha 23 de febrero de 2015 recibimos llamada telefónica donde se nos solicita por la Compañía de Seguros la remisión de la reclamación extrajudicial nuevamente para poder tomar los datos bancarios y poder proceder al abono del importe reclamado.
  - Con fecha 23 de febrero de 2015 mediante correo electrónico se le envía a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad la reclamación extrajudicial y los informes de los Servicios Técnicos donde se valoran los daños y se nos contesta comunicando que se ha procedido esta misma mañana al abono del importe reclamado mediante transferencia bancaria.
  - Con fecha 27 de febrero de 2015 por la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 1.075,00 Euros, con número de operación: 120150001088, número de ingreso: 20150001084.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad con domicilio en Polígono Zárate. Calle Zárate, s/n. 18210 – Peligros (Granada).

### ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

#### **3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del gasto correspondiente a la parte proporcional del coste de las acciones de promoción aprobada por la Asociación de Empresarios Turísticos.**

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Comercio y Turismo de fecha 26 de febrero de 2015.

"Vista la propuesta de acciones comerciales para desarrollar en principales localidades de clientes potenciales aprobadas por la Asociación de Empresarios Turísticos de Roquetas de Mar para el años 2015, y de la cual el Ayuntamiento es miembro.

Resultando que la operativa consistirá en una serie de acciones promocionales tanto en las principales ciudades de España como capitales europeas (Londres, París, Berlín, Bruselas, entre otras), en las que se desarrollarán una serie de mesas de trabajo con los más importantes agentes de viajes, destinadas a promocionar nuestra ciudad, siguiendo el programa de actividades que obra en el expediente correspondiente, donde se recoge el calendario de ciudades donde se llevarán a cabo las mismas, así como las iniciativas a implementar.

Que el coste del desarrollo de las citadas acciones asciende a un total de 250.000 €.- (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS) más el IVA correspondiente, de los cuales la Asociación de Promotores Turísticos aporta una parte, correspondiendo al Ayuntamiento aportar el resto hasta cubrir el total, como se viene desarrollando desde su constitución dentro del marco de colaboración establecido.

Por cuanto antecede, y a tenor del interés de la citada propuesta para la promoción de Roquetas de Mar a nivel turístico, es por lo que vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Único.- Aprobar el gasto por importe de 45.000 €.- (CUARENTA Y CINCO MIL EUROS) IVA incluido, correspondiente a la parte proporcional del coste de las acciones de promoción aprobada por la Asociación de Empresarios Turísticos de Roquetas de Mar, dirigidas a las principales ciudades nacionales e internacionales de clientes potenciales, con cargo a la aplicación presupuestaria 034.00.430.226.99.71, del vigente presupuesto de 2015."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la autorización a Hidralia S. A. para la ejecución de 280 m. de conducción de saneamiento DN75 para mejora del suministro de la Calle Felipe el Hermoso.**

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Infraestructuras, Mantenimiento y Servicios urbanos de fecha 27 de FEBRERO de 2015.

"Visto escrito presentado en esta entidad de fecha 19 de febrero de 2015 y RGE núm. 4.203, por HIDRALIA, S. A., en calidad de concesionario del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Roquetas de Mar, en el que se EXPONE:

1.- Que a instancia de los vecinos de la C/ Felipe El Hermoso, se revisan las infraestructuras de abastecimiento siendo necesario para subsanar los problemas actuales de calidad de suministro la ejecución de la obra a continuación descrita, con carácter de urgencia.

2.- Las obras consisten en la ampliación de las redes de abastecimiento en las calles anteriormente mencionadas. En dichas obras se ejecutarán 280 m. de conducción de fundición dúctil DN75 con sus conexiones correspondientes.

3.- La valoración sin IVA de las obras ascienden a la cantidad de 18.792,82 €.- Resultando que según se refleja en el mismo se solicita autorización del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para ejecutar la obra mencionada, cuyos costes se incluirán dentro del importe anual que con cargo a su retribución y en concepto de "dotación económica" prevé el adjudicatario para la ejecución de las obras, según se establece en el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas, que rige la concesión del servicio de abastecimiento y saneamiento de Roquetas de Mar, recogido en la base 14: "de la ampliación de las obras e instalaciones del Servicio", cláusula 2a.



A tenor del informe evacuado por técnico municipal competente Don Alfonso Salmerón Pérez, de fecha 25 de febrero de 2015, en el que se recoge que "se considera necesaria la ejecución de la obra y ajustado el presupuesto remitido", informando favorablemente su realización.

Se hace constar que obra en el expediente el informe jurídico favorable del letrado asesor Don Juan José López Cano, de fecha 26 de febrero del presente.

Es por lo que vengo en proponer;

Único.- Autorizar a HIDRALIA, S. A., en calidad de concesionario del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Roquetas de Mar, la ejecución de 280 m. de conducción de saneamiento DN75 con sus conexiones correspondientes, a fin de mejorar la calidad del suministro de la C/ Felipe El Hermoso, conforme a la memoria valorada que consta en el expediente, por importe de 22.739,31 €.- (VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y ÚN CÉNTIMOS DE EURO), con cargo a la dotación económica prevista."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **3º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la autorización a Hidralia S. A. para la ejecución de 101 m. de conducción de saneamiento DN110 para mejora del suministro de la Calle Isla de Java.**

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Infraestructuras, Mantenimiento y Servicios urbanos de fecha 27 de FEBRERO de 2015.

"Visto escrito presentado en esta entidad de fecha 19 de febrero de 2015 y RGE núm. 4.202, por HIDRALIA, S. A., en calidad de concesionario del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Roquetas de Mar, en el que se EXPONE:

1.- Que a instancia de los vecinos de la C/ Isla de Java, se revisan las infraestructuras de abastecimiento siendo necesario para subsanar los problemas actuales de calidad de suministro la ejecución de la obra a continuación descrita, con carácter de urgencia.

2.- Las obras consisten en la ampliación de las redes de abastecimiento en las calles anteriormente mencionadas. En dichas obras se ejecutarán 101 m. de conducción de fundición dúctil DN110 con sus conexiones correspondientes.

3.- La valoración sin IVA de las obras ascienden a la cantidad de 16.600,47 €.- Resultando que según se refleja en el mismo se solicita autorización del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para ejecutar la obra mencionada, cuyos costes se incluirán dentro del importe anual que con cargo a su retribución y en concepto de "dotación económica" prevé el adjudicatario para la ejecución de las obras, según se establece en el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas, que rige la concesión del servicio de abastecimiento y saneamiento de Roquetas de Mar, recogido en la base 14: "de la ampliación de las obras e instalaciones del Servicio", cláusula 2a.

A tenor del informe evacuado por técnico municipal competente Don Alfonso Salmerón Pérez, de fecha 25 de febrero de 2015, en el que se recoge que "se considera necesaria la ejecución de la obra y ajustado el presupuesto remitido", informando favorablemente su realización.

Se hace constar que obra en el expediente el informe jurídico favorable del letrado asesor Don Juan José López Cano, de fecha 26 de febrero del presente.

Es por lo que vengo en proponer;

Único.- Autorizar a HIDRALIA, S. A., en calidad de concesionario del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Roquetas de Mar, la ejecución de 101 m. de conducción de saneamiento DN110 con sus conexiones correspondientes, a fin de mejorar la calidad del suministro de la citada vía, conforme a la memoria valorada que consta en el expediente, por importe de 20.086,57 €.- (VEINTE MIL OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO), con cargo a la dotación económica prevista."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **3º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a someter a información pública la relación de propietarios y bienes afectados por el expediente expropiación forzosa de los terrenos ocupados para la mejora y ampliación del vial denominado Calle Cortijo del Algarrobo.**

Se da cuenta del Informe Jurídico, con Propuesta de Acuerdo que emite la Secretaría General en relación con la adquisición, mediante expropiación forzosa por mutuo acuerdo, de los terrenos ocupados para la mejora y ampliación del vial de nominado Calle Cortijo del Algarrobo, remitido a la Intervención de Fondos Municipal el día 6 de febrero de 2015, de cuyo contenido, la JUNTA DE GOBIERNO ha acordado:

Único.- Someter a información pública la relación de propietarios y bienes afectados en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, durante un plazo de quince días, a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, durante los cuales cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. En este caso indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

Los propietarios y bienes afectados son los que siguen:

FINCA NÚM. 8:

Titular Dº Antonio Aguilera Baeza.

Descripción: Trozo de terreno con forma de polígono irregular, procedente de la Finca Registral nº: 1620, Referencia catastral: 04079A01000015000PY, con superficie de 900,79 m2 de los cuales 581,77 m2 son Suelo Urbano Consolidado (SUC-D); 63,35 m2 Suelo Urbano Consolidado (vía pecuaria); 90,88 m2 Suelo Urbano No Consolidado SUNC-ALESS; 112,25 m2 Suelo Urbano No Consolidado SUNC-ALESS (vía pecuaria); 52,54 m2 Suelo Urbano No Consolidado Sectorizado, que linda al Norte: Resto de la finca matriz de la que se segrega; Sur: Camino de la Cañada del Algarrobo; Este: Servidumbre que va a la propiedad de Adrián García Jiménez y Oeste: Paso de la Martina.

FINCA NÚM.9:



AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

Titular Da Isabel Martín Rodríguez.

Descripción: Trozo de terreno con forma de trapecio irregular, procedente de la Finca Registral n: 38.006, referencia catastral: 04079A010000770000PA, con superficie de 1.570,07m2 de los cuales 725,62 m2 Suelo Urbano Consolidado (SUC-D); 25,87 m2 Suelo Urbano Consolidado (vía pecuaria); 760,29 m2 Suelo Urbano No Consolidado SUNC-ALESS; 58,29 m2 Suelo Urbano No Consolidado SUNC-ALESS (vía pecuaria); que linda Norte: Resto de la finca matriz de la que se segrega; Sur: Calle El Algarrobo; Este: Paso de Ganado; Oeste: Resto de la finca matriz.

FINCA NÚM. 10:

Titular Da Ana María Correa González.

Descripción: Trozo de terreno con forma de trapecio irregular, procedente de la Finca registral nº: 3524, referencia catastral nº: 04079A010000190000PL, con superficie de 1.003,44 m2 de los cuales 623,80 m2 son Suelo Urbano Consolidado (SUC-D) y 379,64 m2 son Suelo Urbano No Consolidado (SUNC-ALESS) que linda; Norte: resto de finca matriz; Sur: Camino El Algarrobo; Este: Isabel Martín Rodríguez; Oeste: Manuel Rosales Vilchez.

FINCA NUM. 11

Titular D Manuel Rosales Vilchez y Dorotea Úbeda Morilla.

Descripción: Trozo de terreno con forma de trapecio irregular, procedente de la Finca registral nº: 6.049, con referencia catastral nº 04079A010000200000PQ, con superficie de 526,75 m2, de los cuales 306,03 m2 están clasificados como Suelo Urbano Consolidado (SUC-D) y 220,72 m2 como Suelo Urbano No Consolidado (SUNC-ALESS). Linda: Norte: resto de la finca matriz de la que se segregó; Sur: Camino del Algarrobo; Este: Resto de la finca matriz de que formó parte; Oeste: Luis Martín Cañadas.

FINCA NÚM. 12\_A: • Titular Da José Antonio Moreno Peña y Da Encarnación Rodríguez Santiago.

Descripción: trozo de terreno con forma de trapecio irregular, procedente de la finca registral nº: 3.525, referencia catastral nº: 04079A010000210000PP, con superficie de 655,52 m2 de los cuales 589,46 m2 están clasificados como Suelo Urbano Consolidado (SUC-D) y 66,06 m2 como Suelo Urbano No Consolidado (SUNC-ALESS). Linda: Norte: resto de la finca matriz de la que se segrega; Sur: Camino de la Cañada del Algarrobo; Este: resto de la finca matriz de la que se segrega; Oeste: Virginia García Cuenca.

FINCA NÚM. 12\_B: • Titular Dº José Antonio Moreno Peña y Encarnación Rodríguez Santiago.

Descripción: trozo de terreno con forma de trapecio irregular, propiedad de , procedente de la finca registral nº: 3.523, con referencia catastral nº 04079A010000830000PG, de 442,58 m2 de los cuales 274,94 están clasificados como Suelo Urbano Consolidado (SUC-D) y 167,64 m2 como Suelo Urbano No Consolidado (SUNC-ALESS). Linda: Norte: José Moreno Peña; Sur: Camino de la Cañada del Algarrobo; Este: Resto de la finca matriz de la que se segrega; Oeste: Resto de la finca matriz de la que se segrega. "

### **3º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la estimación de los recursos de reposición presentados frente a resolución del expediente 142/14 E.S.**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 25 de FEBRERO de 2015.

"Vistos los Recursos de Reposición presentados con fechas 26 de Enero y 6 de Febrero de 2015 con RGE números 1845 y 3167 respectivamente por la ASOCIACION DE JOVENES DE GUINEA BISSAU AMIGOS DE ANDALUCÍA, en calidad de inquilino, y con fecha 12 de Febrero de 2015 con RGE número 3562, por DOÑA MARIA DEL PILAR VIÑOLO ANTEQUERA, en calidad de propietaria del inmueble, y en base a los siguientes;

#### HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 7 de Noviembre de 2014 se recibe denuncia efectuada con fecha 28 de Septiembre de 2014, por Agentes de la Guardia Civil a D/Dº FAI ANTONIO CORREIA, persona que ejerce actividad en el establecimiento sito en CTRA DE LA MOJONERA 223 de esta localidad, por carecer de la licencia de actividad, carecer de Libro y Hojas de Reclamaciones, carecer del seguro de responsabilidad civil frente a terceros, carecer de seguro de incendios, carecer de extintores y a la vista del público, carecer de cartel anunciador de extintores, carecer o no presentar el documento de titularidad y aforo, carecer o no exponer a la vista el cartel de prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores, carecer de alumbrado de emergencia, carecer de lista de precios autorizada y tenerla a la vista y por incumplimiento del horario de cierre al ser las 5'10 horas del día 28 de Septiembre de 2014.

Indicando en observaciones que; prestando servicio por la Ctra. De la Mojonera se observa como en el inmueble sito en el nº 223 del T.M., hay un local comercial abierto al público a las 05'15 horas, que emite música a muy elevado volumen, con las puertas de acceso abiertas, y un elevado número de personas en sus accesos y en el interior del mismo.

En el interior del inmueble se detecta la práctica de la actividad de BAR con MÚSICA, existiendo en esos momentos música ambiente a muy elevado volumen, y unas 30 personas, que bailando, de pie y sentados, departen y consumen bebidas, además hay un responsable que atiende tras el mostrador y cobra en dinero efectivo las bebidas que se sirven a las personas presentes en el inmueble.

Requerido el responsable del inmueble para que aporte documentación que justifique su actividad, el mismo se identifica, manifiesta que el arrendatario actual del establecimiento es la reseñada en Acta como denunciada, la cual dice haber presentado la documentación en el ayuntamiento para dar de alta el inmueble como local social, no presentando ni encontrándose en el inmueble ninguno de los documentos señalados en el anverso de la presente acta.

SEGUNDO.- Con fecha 1 de Diciembre de 2014, se dictó Resolución por la Sra. Concejala Delegada del Área de Gestión de la Ciudad, de inicio de procedimiento sancionador a DON FAI ANTONIO CORREIA, persona que ejerce la actividad en el establecimiento sito CTRA DE LA MOJONERA 223 de la localidad sin denominación comercial, como presunto/a autor/a de varias infracciones administrativas;

- Una por carecer de licencia de utilización, con la puesta en marcha de una actividad sometida a calificación ambiental sin el cumplimiento de dicho requisito, considerada como MUY GRAVE y tipificada en el art. 134.1 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad ambiental, a la que podría corresponderle una sanción conforme al art. 134.2 que iría desde los 6.001,00 € hasta los 30.000,00 €.
- Otra por carecer de Libro y Hojas de Reclamaciones, calificada como GRAVE y tipificada en el art. 20.13 de la Ley 13/1999 de 15 de Diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, a la que podría corresponderle una sanción por la infracción cometida que iría hasta los 300'51 €.
- Otra por no presentar el Seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros, calificada como MUY GRAVE, y tipificada en el art. 19.12 de la Ley 13/1999 de 15 de Diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, a la que podría corresponderle una sanción por la infracción cometida que iría desde los 30.050,61 € hasta los 601.012,10 €.; Otra por carecer de extintores de prevención de incendios, calificada como GRAVE, y tipificada en el art. 20.3 de la Ley 13/1999 de

- Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, a la que podría corresponderle una sanción que iría desde los 300,51 € hasta los 30.050,61 €.
- Otra por carecer o no presentar el Documento de Titularidad y aforo expedido por la autoridad competente, calificada como LEVE, y tipificada en el art. 21.7 de la Ley 13/1999 de 15 de Diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, a la que podría corresponderle una sanción por la infracción cometida que iría hasta los 300'51 €.
  - Otra por carecer o no exponer a la vista el cartel de prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores, calificada como GRAVE, y tipificada en el art. 20.5 de la Ley 13/1999 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, a la que podría corresponderle una sanción que iría desde los 300,51 € hasta los 30.050,61 €.
  - Otra por carecer de alumbrado de emergencia, calificada como GRAVE, y tipificada en el art. 20.3 de la Ley 13/1999 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, a la que podría corresponderle una sanción que iría desde los 300,51 € hasta los 30.050,61 €.
  - Otra por incumplimiento del horario de cierre por estar abierto al público a las 05'10 horas el día 28 de Septiembre de 2014, según lo establecido en la Orden de 25 de Marzo de 2002, calificada como GRAVE, y tipificada en el art. 20.19 de la Ley 13/1999 de 15 de Diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, a la que podría corresponderle una sanción por las infracciones cometidas que iría cada una de ellas desde 300'51 € a 30.050'61 €.

Asimismo, se ordenaba el precinto del establecimiento sito en CTRA DE LA MOJONERA 223 BAJO de esta localidad, a partir de las 72 horas de esta notificación, tiempo suficiente para el desalojo de los alimentos perecederos y efectos personales, bajo advertencia al titular, de que el quebrantamiento de la orden de clausura podría ser constitutivo de un delito de desobediencia grave a la autoridad, tipificado en el artículo 556 del Código Penal, pudiéndose dar traslado para su conocimiento al Ministerio Fiscal.

Notificada dicha Resolución con fecha 10 de Enero de 2015, es llevado a cabo el precinto del local con fecha 16 de enero de 2015, según Acta remitida por la Jefatura de la Policía Local.

TERCERO.- Con fecha 26 de Enero de 2015 y RGE número 1845, se presenta Recurso de Reposición por Don Serifo Balde en calidad de PRESIDENTE de la ASOCIACION JOVENES GUINEA BISSAU AMIGOS DE ANDALUCIA, solicitando el desprecinto del local.

CUARTO.- Con fecha 6 de Febrero de 2015 y RGE número 3167, se presenta Recurso de Reposición por Don Tino Joaozinho mendez en representación de la ASOCIACION JOVENES GUINEA BISSAU AMIGOS DE ANDALUCÍA, solicitando el desprecinto del local para arreglar una puerta, ya que han sufrido un robo a través de la puerta trasera del local, quedando la misma rota.

QUINTO.- Con fecha 12 de Febrero de 2015 y RGE número 3562, se presenta escrito por DOÑA MARIA DEL PILAR ANTEQUERA VIÑOLO, manifestando que es propietaria del local sito en CTRA DE LA MOJONERA 223, que se lo tenía arrendado a Don Falanteno Correia Ha, que ha terminado el arrendamiento y solicita el desprecinto ya que lo ha vuelto a alquilar a Don Serifo Balde, aportando copia del contrato último de arrendamiento.

SEXTO.- Con fecha 25 de Febrero de 2015, los Servicios Jurídicos informan que: a la vista del escrito presentado por la Asociación denunciada, solicitando el desprecinto del establecimiento denunciado a la vista de robo sufrido en sus instalaciones, tras haberse adoptado en Resolución de 1 de Diciembre de 2014 precinto del establecimiento de referencia, procede estimar dicha petición a la vista de lo acaecido, por lo que se emite INFORME FAVORABLE AL

DESPRECINTO, a los efectos de que el órgano competente resuelva al respecto, si bien se hace la ADVERTENCIA de que para el caso de que se sigan produciendo infracciones administrativas por parte de los interesados en relación a la actividad desarrollada, procederá nuevo precinto del local, para lo cual se recomienda que se giren inspecciones periódicas por parte de la Policía Local en dicho sentido.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Artículos 68 y ss. de la Ley 30/1992 de RJAPAC y R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

SEGUNDO.- Según lo establecido en los arts. 20.13, 19.12, 20.3, 21.7, 20.5 y 20.19 de la Ley 13/1999 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

TERCERO.- Según lo establecido en el art. 134.1 y concordantes de la Ley 7/2007, de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad ambiental.

CUARTO.- Lo dispuesto en los arts. 9.12.a) y 9.14.a) de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.

QUINTO.- En todo lo demás se estará a lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Reglamento del Procedimiento Sancionador.

Es competente para la Resolución del presente Recurso la Junta Local de Gobierno de conformidad con el artículo 21.1. k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificado mediante Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, en relación al artículo 24.3) del RDL 781/1986, de 18 de Abril, Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 13 de Junio de 2011 (B.O.P. nº 119, de 23 de Junio de 2011), por el que se le delegan las atribuciones sobre esta materia, y en consecuencia se PROPONE PARA SU RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Estimar los Recursos de Reposición solicitando la suspensión de la medida cautelar dictada en la Resolución de fecha 1 de diciembre de 2014, presentados, a la vista del presente informe Jurídico de fecha 24 de Octubre de 2014, con la ADVERTENCIA de que se hará un seguimiento por parte de la Policía Local de la actividad en dicho local, que en caso que sigan produciendo infracciones administrativas procederá un nuevo precinto del local.

SEGUNDO.- Se deberá dar traslado a la Jefatura de la Policía Local, a Don Serifo Balde, con domicilio a efectos de notificaciones en cl. José Bergamin 28, 3º-5 de la localidad, a Don Tino Joaozinho Mendez con domicilio (en escrito presentado) en Ctra. De la Mojonera 223 de esta localidad Y Doña María del Pilar Viñolo Antequera con domicilio en Cl. Leonardo Da Vinci 2 de esta localidad, personados en el expediente, haciéndoles saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada. No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

**4º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa referente al contrato de suministro de infraestructura de**

## alumbrado exterior destinado a la mejora y sustitución del alumbrado exterior en el T.M. de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 20 de FEBRERO de 2015.

"La Mesa de Contratación reunida el pasado 11 de febrero de 2015, procedió a la apertura de los sobres C, y a la valoración de los criterios establecidos para el concurso, proponiendo la adjudicación con base a la oferta más ventajosa de la licitación, a favor de la mercantil CITELUM IBÉRICA S.A. con CIF num. A-59.087.361, por ser la que mayor puntuación ha obtenido en su totalidad con respecto al resto de licitadoras y en las siguientes condiciones económicas:

El presupuesto de adjudicación es de SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS Y NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (69.208,97.-€), más el 21% de IVA, esto es, CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES EUROS Y OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (14.533,88.-€), lo que hace un total de OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS Y OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (83.742,85.-€). El precio unitario de los productos es de 1.384,18.-€ más el 21% de IVA, lo que hace un total de 1.674,86.-€.

Las farolas ofertadas corresponden al modelo O GROVE H=11 M 2br A 10 Y 5 m, de Socelec, cuyas especificaciones técnicas se incorporan en la Memoria adjunta a la oferta.

Dicha empresa cuya oferta ha resultado ser la mejor valorada en su conjunto, ha presentado la documentación justificativa exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación, dentro del plazo establecido al efecto, para proceder a formalizar la adjudicación del contrato y que se relaciona a continuación:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Declaración jurada de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP.
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva, mediante aval, por importe del 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido: 3.460,45.-€. Consta Carta de Pago con nº de op. 320150000943 y fecha 20.02.15
- Justificante del abono de los gastos de licitación, por importe de ciento doce euros (112.-€), realizado mediante transferencia bancaria de fecha 19.02.15.

En virtud de lo expuesto, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- La adjudicación del contrato de suministro de infraestructura de alumbrado exterior destinado a la mejora y sustitución del alumbrado exterior en el T. M. de Roquetas de Mar, a la mercantil CITELUM IBÉRICA S.A. con CIF num. A-59.087.361, con un presupuesto de adjudicación de SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS Y NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (69.208,97.-€), más el 21% de IVA, esto es, CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES EUROS Y OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (14.533,88.-€), lo que hace un total de OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS Y OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (83.742,85.-€). El precio unitario de los productos es de 1.384,18.-€ más el 21% de IVA, lo que hace un total de 1.674,86.-€.

Las farolas ofertadas corresponden al modelo O GROVE H=11 M 2br A 10 Y 5 m, de Socelec, cuyas especificaciones técnicas se incorporan en la Memoria adjunta a la oferta. El plazo de entrega será de 4 semanas desde la firma del contrato.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, demás licitadores, Intervención de Fondos, responsable del contrato en su ejecución y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### **4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa referente al contrato menor de obra de acerados en Calle Sierra de Segura y entorno de el Parador, T.M. de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 23 de FEBRERO de 2015.

"Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el 9 de febrero de 2015, se propone como oferta económicamente más ventajosa del contrato de obra de referencia, la presentada por la mercantil WITMER SERVICIOS S.L., con C.I.F. núm. B-04.738.530, por importe de veinticinco mil doscientos dos euros y cuarenta y ocho céntimos (25.202,48.-€) más IVA, lo que hace un total de treinta mil cuatrocientos noventa y cinco euros (30.495,00.-€) IVA incluido; comprometiéndose a ajustarse al cumplimiento de las prescripciones exigidas en el Proyecto técnico y normativa de contratación aplicable. El plazo previsto para la ejecución de la obra será de dos (2) meses a partir de la adjudicación del contrato.

El proyecto técnico ha sido redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Juan José Alonso Baños y Álvaro Criado Utrilla (AIMA INGENIERIA S.L.P.), así como el expediente.

El presupuesto de licitación del contrato es de cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y ocho euros y catorce céntimos (42.658,14.-€), más IVA, lo que hace un total de cincuenta y un mil seiscientos dieciséis euros y treinta y cinco céntimos (51.616,35.-€), IVA incluido.

La supervisión de la correcta ejecución del contrato será llevada a cabo por el Técnico Municipal Alfonso Salmerón Pérez.

Con fecha 20 de febrero de 2015 la empresa propuesta como adjudicataria ha cumplimentado los trámites exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación de la documentación justificativa para la formalización de la adjudicación, para lo cual ha presentado los siguientes documentos:

Justificante del abono de la garantía definitiva correspondiente, que será del 5% del importe de adjudicación IVA excluido, en este caso es de mil doscientos sesenta euros y doce céntimos (1.260,12.-€). Carta de pago con núm. de operación 320150000944 y fecha 20/02/15.

En virtud de lo expuesto, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- La adjudicación, a la oferta más ventajosa de la licitación, del contrato menor de obra de Acerados en Calle Sierra de Segura y entorno de El Parador, t.m. de Roquetas de Mar, a la mercantil WITMER SERVICIOS S.L., con C.I.F. núm. B-04.738.530, por importe de veinticinco mil doscientos dos euros y cuarenta y ocho céntimos (25.202,48.-€) más IVA, lo que hace un total de treinta mil cuatrocientos noventa y cinco



euros (30.495,00.-€) IVA incluido; comprometiéndose a ajustarse al cumplimiento de las prescripciones exigidas en el Proyecto técnico y normativa de contratación aplicable. El plazo previsto para la ejecución de la obra será de dos (2) meses a partir de la adjudicación del contrato.

Segundo.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total es de 30.495.-€, IVA incluido, para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor de Fondos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, demás licitadores, Área de Gestión de la Ciudad, Intervención de Fondos y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### **4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la autorización de la continuidad del servicio consistente en el Control Ambiental en el Medio Rural, T.M. de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 26 de FEBRERO de 2015.

"Según contrato suscrito el día 26 de marzo de 2014 con la mercantil BOREALBLUE CONTROL Y SERVICIOS S.L., con CIF nº B-04.747.465, para la prestación del servicio de control ambiental en el t.m. de Roquetas de Mar, la citada empresa viene prestando dicho servicio, que tiene una vigencia máxima de un (1) año, con carácter improrrogable.

Con fecha 3 de febrero de 2015 se ha incoado expediente que tiene por objeto la prestación del servicio de conservación de caminos rurales y la mejora de higiene con carácter general sobre el medio rural y natural en el Término Municipal de Roquetas de Mar.

Con fecha 24 de febrero de 2015 y nº de R.E. 4.494 el representante de la citada mercantil solicita por escrito que por parte del Ayuntamiento se le autorice seguir prestando el servicio hasta que haya un nuevo adjudicatario.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 213.2 del TR de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Autorizar la continuidad del servicio de control ambiental en el medio rural, t.m. Roquetas de Mar, por parte de la empresa actualmente adjudicataria BOREALBLUE CONTROL Y SERVICIOS S.L., hasta tanto se haya adjudicado el nuevo contrato de servicio, que actualmente se encuentra en trámite de licitación pública.

Segundo.- Se mantendrán las mismas condiciones contractuales durante la ejecución del mismo.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, Concejalía de Agricultura, Intervención de Fondos y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la ampliación del plazo para la presentación de ofertas al Concurso de ideas con intervención de jurado, en dos fases, para la rehabilitación, renovación e integración del núcleo de población de El Parador de Las Hortichuelas y su entorno, t.m. Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 27 de FEBRERO de 2015.

"La Junta de Gobierno Local de fecha 3 de febrero de 2015 aprobó el expediente, el Pliego de Prescripciones Técnicas y las Bases del Concurso de Ideas para la Rehabilitación, Renovación e Integración del Núcleo de Población de El Parador de las Hortichuelas y su Entorno, t.m. de Roquetas de Mar. La convocatoria de la licitación se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 39, de 26 de febrero de 2015, fijándose como plazo para la presentación de propuestas para la fase 1 el día 23 de marzo de 2015 a las 13.00 h.

El concurso tiene por objeto la selección de la mejor propuesta para la regeneración e integración del ámbito urbano del núcleo de población de El Parador, con objeto de interrelacionar su trama urbana con la CN 340, la Ctra. de Alicún y otros viarios limítrofes entre los que destaca el Camino de Los Motores, todo ello de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripción es Técnicas y en las bases del concurso.

Dado el interés mostrado por las condiciones del concurso, las cuestiones suscitadas y atendiendo a la demanda existente en relación con las bases y documentos técnicos, es por lo que se va a someter a aprobación de la Junta de Gobierno una propuesta de ampliación del plazo de presentación de propuestas para el presente concurso de ideas.

En virtud de lo establecido en la Disposición final tercera 1. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP); en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPyPAC); en los artículos 1, 139, 143 y 159 del TRLCSP; es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Único.- AMPLIAR el plazo de presentación de proposiciones para la Fase 1 del Concurso de Ideas para la Rehabilitación, Renovación e Integración del Núcleo de Población de El Parador de las Hortichuelas y su Entorno, t.m. de Roquetas de Mar, quedando fijada como fecha límite EL DÍA 6 DE ABRIL DE 2015 (en lugar del 23 de marzo inicialmente señalado)."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**4º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contrato de gestión de servicio mediante al modalidad de gestión interesada de Centro de Atención Socioeducativa (Escuela Infantil) Las Lomas, en Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 2 de MARZO de 2015.

"Mediante Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 24 de Febrero de 2015 se incoa expediente de contrato administrativo para la adjudicación de la gestión del servicio de atención socioeducativa (Escuela Infantil) de Las Lomas, sita en C/ Laredo, nº 5, de Roquetas de Mar, mediante gestión interesada.

Constan en el expediente el Informe de necesidad emitido por el Técnico responsable del Área de Educación y Cultura, Manuel Cruz García, así como el pliego de prescripciones técnicas que ha de regir las condiciones de gestión del servicio.

Así mismo, el objeto del presente contrato corresponde a la siguiente nomenclatura establecida en el Reglamento CE 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el vocabulario común de contratos públicos y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV: 80110000-8. Servicios de enseñanza preescolar.

El canon mínimo anual que deberá satisfacer el adjudicatario se fija en la cantidad de quince mil euros (15.000.-€), mejorable al alza, cuyo valor se actualizará conforme al IPC general o índice que lo sustituya. Así mismo, el plazo de duración del contrato será de cuatro (4) años, improrrogables, contados desde la formalización del mismo.

El presente contrato tienen la consideración de contrato de gestión de servicios públicos como "aquel en cuya virtud una Administración pública (...) encomienda a una persona, natural o jurídica, la gestión de un servicio cuya prestación ha sido asumida como propia de su competencia por la Administración encomendada." Así mismo, la modalidad adoptada para la gestión del presente servicio será, según el art. 277.b) la gestión interesada en cuya virtud la Administración y el empresario participarán en los resultados de la explotación del servicio en la proporción que se establezca en el contrato (a tales efectos se ha insertado en el PCAP apartado relativo a la Cláusula de Interesamiento que deberán presentar los licitadores, con expresión del referido porcentaje de participación). En el pliego de cláusulas administrativas particulares figuran las condiciones de la adjudicación del presente contrato de gestión de servicio, que se hará por procedimiento abierto. Figura en el expediente el informe jurídico preceptivo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP); es por lo que se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato de gestión de servicio de atención socioeducativa (Escuela Infantil) de Las Lomas, sita en C/ Laredo, nº 5, de Roquetas de Mar, mediante gestión interesada; que se tramitará por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, según el cual todo empresario podrá presentar una proposición; y la adjudicación habrá de recaer en el licitador que presente la oferta económica más ventajosa, de acuerdo con los criterios que establezca el Pliego de cláusulas administrativas particulares (art. 150.1 TRLCSP).

2º.- En cuanto a la competencia para celebrar el presente contrato, figuran en el Expte. los siguientes acuerdos:

- Acuerdo de Pleno de fecha 11.12.14, en el que se autoriza al Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el ejercicio de competencias distintas de las propias atribuidas por delegaciones anteriores a la Ley 27/2013, para el ejercicio 2015.

- Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 03.02.15, por el que se da cuenta de la Adenda al Convenio de Colaboración para la financiación de los puestos escolares del Primer Ciclo de la Educación Infantil en la Escuela Infantil Las Lomas, en el que se hace constar que se ha valorado positivamente la necesidad de continuar colaborando en la prestación de estos servicios, previo informe favorable sobre la inexistencia de duplicidad o de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración.

En cuanto al plazo de duración del contrato, una vez transcurrido el primer año de su vigencia, para la aplicación de la siguiente anualidad deberá figurar en el expediente habilitación competencial y de financiación mediante la firma del correspondiente Convenio de colaboración con la administración autonómica, ya que actualmente, según acuerdo Plenario de 11.12.14, existe autorización para el ejercicio 2015.

3º.- Proceder a la exposición pública de los Pliegos y, simultáneamente, a la licitación mediante anuncio en el B.O.P. de Almería y Perfil del Contratante de la Corporación.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, Área de Educación y Cultura y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### **4º.- 6.- PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del recurso de reposición interpuesto frente a la resolución de fecha 4 de diciembre de 2014 dictada en el expediente por liquidación de IVTNU núm. 1416003993.**

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 27 de FEBRERO de 2015.

#### "ANTECEDENTES DE HECHO

l).- Con fecha 16 de Enero de 2015, RGE nº 986, D<sup>a</sup>. María Cristina Cidoncha Gómez, presenta Recurso de Reposición frente a la resolución de fecha 04/12/14 que desestimó las alegaciones realizadas frente a la liquidación girada por el IIVTNU por importe de 1.939,99 Euros de principal, limitando el objeto del Recurso a la nulidad de la Resolución en tanto no se le habría reconocido plazo voluntario para la presentación o el previsto de seis meses de prórroga para su presentación prevista en la Ley de Haciendas Locales.

Lo anterior junto con la declaración de ingresos indebidos de los intereses y costas contenidos en la providencia de apremio por 197,78 Euros, solicitándose su devolución en la cuenta designada por la recurrente.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Visto el Recurso de Reposición interpuesto en forma y plazo, y que el mismo plantea la nulidad de la providencia de apremio girada como consecuencia del impago de la liquidación en su día notificada, y que trae causa en una liquidación por el IIVTNU como consecuencia de una transmisión mortis causa.

Basta reseñar que la recurrente confunde providencia de apremio a la que denomina requerimiento de pago, confundiendo a su vez "plazos de pago de una liquidación" con "plazos de declaración del hecho imponible". Siendo éste el error de partida de la recurrente que conlleva la desestimación del recurso.

Según la LHL el devengo del impuesto se produce con la transmisión, la cual tiene lugar en las transmisiones mortis causa (art.657 del Código Civil) en la fecha del fallecimiento.

La doctrina del TS (sentencia de 27 de febrero de 1995) deja claro que el devengo se produce con el fallecimiento del causante, mientras que la aceptación y partición no son más que la transformación de esa herencia en una cuota individualizada. En el mismo sentido la Sentencia del TS de 16 de mayo de 1995 respecto al devengo que "de ninguna manera es la fecha de partición o adjudicación de herencia".

En el presente la transmisión tuvo lugar con la fecha del fallecimiento, 01/08/14, por lo que atendiendo el artículo 110.2.b) de la LHL relativo al plazo de presentación, éste es de seis meses. Dentro de dicho plazo teniendo conocimiento el Ayuntamiento de la transmisión habida con motivo de la escritura de Manifestación y Adjudicación de Herencia, otorgada con fecha 18/09/14 al número de orden de protocolo 1766 de la Notaría D<sup>a</sup>. María Pilar de Prada Solaesa se llevó a cabo la liquidación tributaria. Tal y como se le notificó en la Resolución de 4 de Diciembre.

Así las cosas, se giró liquidación al obligado tributario, recibiendo la misma con fecha 27 de Octubre, siendo que tras su recepción había de estar a los plazos de pago del artículo 62 de la Ley General Tributaria. Obviados éstos, nace la providencia de apremio. Comprensiva la misma -atendido el incumplimiento de pago en voluntaria- de intereses y costas. Tal y como también se le indicó, tanto en la liquidación (plazos para el pago en voluntaria en función de la fecha de notificación y que en el presente tenía hasta el cinco del segundo mes posterior por ser la notificación de fecha 27 de Octubre); como en la providencia de apremio; como en la resolución que desestimó las alegaciones presentadas de fecha 4 de Diciembre dictada por la Concejalía Delegada.

Los intereses de demora y costas generadas constituyen obligaciones tributarias accesorias, a tenor del artículo 25 LGT y concordantes, cuya determinación procede en los casos establecidos en el artículo 26 LGT. Los intereses de demora se devengan por ministerio de la Ley por todo el tiempo transcurrido desde que finalizó el plazo de pago voluntario. Así lo declara entre otras la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 1<sup>a</sup>, Sentencia de 28 Mar. 2012.

Así las cosas hay que estar a la normativa de gestión del impuesto contenida en la Ley de Haciendas Locales:

#### Artículo 110 Gestión tributaria del impuesto

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el ayuntamiento correspondiente la declaración que determine la ordenanza respectiva, conteniendo los elementos de la relación tributaria imprescindibles para practicar la liquidación procedente.
2. Dicha declaración deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:
  - a) Cuando se trate de actos ínter vivos, el plazo será de treinta días hábiles.
  - b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo.

El Ayuntamiento no habría tenido inconveniente alguno, pues constituye entre otras la práctica diaria inherente a las funciones del departamento de Gestión Tributaria, de acceder a la prórroga de presentación de la declaración. Mas dicha prórroga está prevista para los supuestos en los que al obligado se

le presentan dificultades que amparan un plazo mayor para la presentación de los datos necesarios para que el Ayuntamiento exaccionante pueda realizar la liquidación tributaria.

Mas en el presente, dichos datos le son proporcionados al Departamento de Gestión Tributaria Municipal dentro de los seis meses siguientes a la fecha de fallecimiento. Si ya han sido presentados los elementos necesarios para practicar la liquidación, carece de sentido solicitar una prórroga de otros seis meses para su presentación. Esto es, la declaración ya se ha evacuado. Por lo tanto si no se ha hecho opción de prorrogar los antedichos seis meses hasta el plazo de un año, por estar ya cumplimentada, la consecuencia es que el Ayuntamiento puede realizar la liquidación. Emitida y notificada ésta, los plazos de pago son los del artículo 62 de la Ley General Tributaria. Y no como entiende el contribuyente de "seis meses desde la fecha de la defunción de la causante, prorrogables otros seis meses", pues dicho plazo se insiste esta previsto para la presentación de la declaración tal y como se le ha transcrito arriba en la norma reguladora del impuesto.

SEGUNDO.- La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 13 de Junio de 2011 (BOP. Núm. 119 de 23 de Junio de 2011), dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, art. 1 i) y 4.2, en relación con el art. 21.1 y 3 de la Ley 7/85.

RECURSOS.- Al tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabría interponer los siguientes recursos:

1º.- Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

2º.- Cualquier otro recurso que estime por conveniente.

Vistos los anteriores Antecedentes, Consideraciones Jurídicas, Fundamentos de Derecho y demás normas de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º).- Desestimar el recurso de reposición interpuesto en su integridad.

2º).- Notificar el acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno a Recaudación Municipal para su conocimiento y efectos; y al interesado con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

## ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

**5º.- Único.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la concesión de uso privativo del local destinado a Bar-Cafetería sito en el Centro de Mayores de Los Cortijos de Marín.**

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Servicios a los Ciudadanos de fecha 26 de febrero de 2015.

"Tramitado expediente para la concesión administrativa de uso privativo del local destinado a Bar-Cafetería sito en El Centro de mayores de Los Cortijos de Marín, se ha sometido al trámite de información pública de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas que rige la concesión, según convocatoria que se publicó en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento así como en el Perfil del Contratante de la Corporación.

Una vez valoradas por el técnico municipal, el Responsable administrativo de Servicios Sociales, las proposiciones presentadas con arreglo a los criterios que establece el Pliego de Cláusulas administrativas particulares, se establece en el punto 8, los criterios de valoración y adjudicación, se formula propuesta de adjudicación a favor de D. José Antonio Fernández Rodríguez, con DNI 27.265.528-V "examinada la documentación que forma parte del referido expediente, la propuesta contemplada en el mismo se considera adecuada y suficiente, ajustándose a lo exigido en las cláusulas que rigen el mismo".

En consecuencia, y según dispone el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, apartado 8, es por lo que se propone al órgano de contratación:

1º.- La propuesta de oferta más ventajosa de la concesión administrativa de uso privativo del local destinado a Bar-Cafetería sito en el Centro Sociocultural de Los Cortijos de Marín, a D. José Antonio Fernández Rodríguez, con DNI 27.265.528-V. El plazo de la concesión se fija en un año, prorrogable hasta un máximo de cuatro años. El adjudicatario de la propuesta llevará a cabo la explotación de la concesión de acuerdo con las estipulaciones que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y de Condiciones Especiales.

2º.- De conformidad con lo estipulado en la Cláusula tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas, el adjudicatario deberá depositar garantía definitiva por importe de 150 €, así como aportar las certificaciones de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, como requisito previo a la adjudicación y formalización del contrato, en el plazo máximo de quince días contado desde la recepción del presente acuerdo de adjudicación.

3º.- Del presente acuerdo se dará traslado al adjudicatario, Intervención de Fondos, y Área de Servicios a los Ciudadanos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

## II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

## III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las nueve horas y tres minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 39 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

VºBº

ALCALDE-PRESIDENTE

Gabriel Amat Ayllón

EL SECRETARIO GENERAL

Guillermo Lago Núñez